



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría



**COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE LOS POSIBLES
ACTOS DE INTELIGENCIA DE ESTADO, VIOLATORIOS
DE LA NORMATIVA LEGAL Y CONSTITUCIONAL,
LLEVADOS A CABO POR PERSONAL POLICIAL
O MILITAR DESDE 1985 A LA FECHA**

REPARTIDO N° 958
JUNIO DE 2018

CARPETA N° 3126 DE 2018

ARCHIVO INCAUTADO EN EL DOMICILIO DEL
CORONEL (R) ELMAR CASTIGLIONI

Solicitud de documentación a la Suprema Corte de Justicia

XLVIIIa. Legislatura

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- La Cámara de Representantes, habiendo vencido los plazos de las actuaciones presumariales, solicita a la Suprema Corte de Justicia, con destino al señor Juez de la causa, en cuanto procesalmente corresponda y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 118 de la Constitución de la República, la remisión a la Comisión Investigadora sobre posibles actos de inteligencia del Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha, de una copia del archivo incautado en el domicilio del coronel (r) Elmar Castiglioni, existente en AJPROJUMI.

Montevideo, 5 de junio de 2018

FELIPE CARBALLO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GERARDO AMARILLA
REPRESENTANTE POR RIVERA
LUIS GALLO CANTERA
REPRESENTANTE POR CANELONES
CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ
REPRESENTANTE POR FLORIDA
GERARDO NÚÑEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
IVÁN POSADA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DARCY DE LOS SANTOS
REPRESENTANTE POR ROCHA
EDUARDO JOSÉ RUBIO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
TABARÉ VIERA DUARTE
REPRESENTANTE POR RIVERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los legisladores que suscriben, miembros y denunciante de la Comisión Investigadora sobre posibles actos de inteligencia del Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha, promueven esta iniciativa ante el Cuerpo en virtud de que la información que se solicita fue gestionada ante la Suprema Corte de Justicia en dos oportunidades, a través de la Presidencia de la Cámara de Representantes.

En una primera instancia, la respuesta que se nos dio tenía que ver con que estaba en la etapa de presumario, a estudio, y se manejaba bajo reserva. Luego de transcurrido un año, es decir, el plazo que está estipulado legalmente para el acceso a los casos que están bajo la etapa de presumario, la Comisión volvió a solicitar este acceso al archivo, amparada, precisamente, en la ley que así lo estipula. Hasta el momento no hemos tenido ninguna respuesta. Entendemos que es un elemento de preocupación que no se esté brindando toda la información necesaria para que el trabajo de esta Comisión Asesora se desarrolle de acuerdo con los objetivos que marcó la Cámara de Representantes al crearla.

Corresponde transcribir la última solicitud y agregar los antecedentes referidos: "Nº 16.854. Montevideo, 15 de marzo de 2018. Señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, doctora Elena Martínez Rosso. Tengo el honor de transcribir a la señora Presidenta la siguiente nota presentada por la Comisión Investigadora sobre posibles actos de inteligencia del Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha: `Montevideo, 15 de marzo de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi condición de Presidente de la Comisión Investigadora sobre posibles actos de inteligencia del Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha (C/1615/16), habiendo vencido los plazos de las actuaciones presumariales, para que se sirva solicitar a la Suprema Corte de Justicia, con destino al señor Juez de la causa, en cuanto procesalmente corresponda y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 118 de la Constitución de la República, la remisión a esta Asesora, de una copia del archivo incautado en el domicilio del coronel (r) Elmar Castiglioni, existente en AJPROJUMI. Esta solicitud se cursa en reiteración de las realizadas por Oficios Nº 12602, de 14 de diciembre de 2016, y de Presidencia Nº 1056, de 15 de marzo de 2017, obedeciendo a la indicación expresa de la Suprema Corte de Justicia ante solicitud anterior, comunicada a esta Asesora por Mensaje Nº 39/2017, de fecha 2 de febrero de 2017, cuyas copias se adjuntan y en virtud de los plazos establecidos en el artículo 112 del Código del Proceso Penal. Saludo a usted con mi mayor consideración. (Firmado) GERARDO NÚÑEZ FALLABRINO, Presidente; María Eugenia Castrillón, Secretaria'. Se adjunta la documentación a que refiere el señor Representante, conformada por 3 folios. Saludo a la señora Presidenta con mi más alta consideración. JORGE GANDINI, Presidente. VIRGINIA ORTIZ, Secretaria".

Por las razones invocadas consideramos necesario un pronunciamiento del plenario en este sentido, mediante la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Montevideo, 5 de junio de 2018

FELIPE CARBALLO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GERARDO AMARILLA
REPRESENTANTE POR RIVERA
LUIS GALLO CANTERA
REPRESENTANTE POR CANELONES
CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ
REPRESENTANTE POR FLORIDA
GERARDO NÚÑEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
IVÁN POSADA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DARCY DE LOS SANTOS
REPRESENTANTE POR ROCHA
EDUARDO JOSÉ RUBIO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
TABARÉ VIERA DUARTE
REPRESENTANTE POR RIVERA

≠